

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-H-032 -2024
De 27 de Septiembre de 2024.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**; aprobado mediante **Resolución DRBT-025-0115-19 del 15 de enero de 2019**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, encargado, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DRBT-025-0115-19 del 15 de enero de 2019, se aprobó el EsIA, categoría I, denominado: **INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**, el cual consistía en la instalación y operación de una planta de asfalto a fin de producir 50,000 toneladas de hormigón asfáltico, el cual será utilizado para rehabilitar una carretera de 98 Km, llamada: CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE;

Que el día 18 de junio de 2024, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, a través de su representante legal, el señor: **JULIO C. CONCEPCIÓN T.**, presentó solicitud de modificación al EsIA aprobado, la cual consiste en modificar la producción de hormigón asfáltico, toda vez, que dicha producción se utilizará en tres (3) proyectos de obras públicas. En vista de ello, la producción de hormigón asfáltico deberá pasar de 50,000 toneladas a 70,500.00.;

Que a través del **MEMORANDO-DEEIA-0613-0909-2024** del 9 de septiembre de 2024, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar una cartografía que permitiera determinar la ubicación del proyecto, superficie y todos los componentes, área del polígono de extracción e infraestructuras existentes (f.112);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1552-2024**, recibido el 23 de septiembre de 2024, DIAM, informa que: “... *con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área del proyecto: Superficie: 1 ha + 0000.000 m²...*” (fs.84-85);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación, se procedió a realizar una revisión de la solicitud y propuesta técnica de modificación, con el fin de determinar si conforme al fundamento de derecho invocado por el promotor, los cambios se enmarcan dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el estudio de impacto ambiental. Por lo anterior, se verificó que la solicitud de modificación cumpliese con los requisitos establecidos por la norma reglamentaria;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, correspondiente al proyecto: **INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado 27 de septiembre de 2024, recomienda la aprobación de la modificación toda vez que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y su modificación (fs.86-88);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR la modificación del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: **INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, aprobado mediante Resolución **DRBT-025-0115-19** del 15 de enero de 2019, la cual consiste en:

- Aumentar la producción de hormigón asfáltico de 50,000 toneladas a 70,500.00 toneladas.

Artículo 2. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DRBT-025-0115-19 del 15 de enero de 2019.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier, modificación del proyecto: **INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y su modificación.

Artículo 4. NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra de la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y su modificación; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintisiete (27) días, del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO MARTÍNEZ R.

Director de Evaluación de Impacto
Ambiental, encargado




ANA MERCEDES CASTILLO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental, encargada.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De Resolución DEIA-1AM-032-2024
Fecha: 07/10/2024 Hora: 3:15 pm
Notificador: Sergio Alonso
Retirado por Lillian Borda